

## 5. Ascenso en el Escalafón Nacional Docente Decreto Ley 2277 de 1979

DESCRIPCION	Aumentar un grado dentro de la escala Nacional para los docentes que deseen mejorar sus ingresos, constituido por catorce grados, del 1 al 14, entre los cuales el educador podrá ascender de acuerdo con los títulos académicos que acredite, el tiempo de servicio, los cursos de capacitación y actualización y las obras didácticas de su autoría.
FORMATOS	<a href="#">Solicitud de Ascenso.pdf</a>
COSTO	N/A
INFORMACIÓN PAGO	N/A

INFORMACIÓN GENERAL	
HORARIO	Radicación en línea las 24 horas del día
NORMATIVIDAD	Decreto 2277 de 1979 Decreto 1075 de 2015.
DEPENDENCIA	ESCALAFON DOCENTES
CARGO RESPONSABLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DURACION	20 a 25 días hábiles

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS

#### **Ascenso hasta el grado 13 del Escalafón Nacional Docente**

Diligenciar el formato de solicitud de Ascenso del Escalafón Nacional Docente y anexar:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Certificado laboral de la Institución Educativa donde labora. Para privados el certificado debe mostrar claramente día, mes y año de inicio y fin, por cada contrato laborado, del tiempo de servicio que se desee acreditar.

Copia completa de la Resolución de Escalafón anterior.

Certificado del curso que otorga los créditos requeridos o Certificado de notas de 1 año de posgrado indicando que no se ha obtenido el título; estos deben ser debidamente expedidos por la Universidad.

Si utiliza la opción de Mejoramiento Académico conforme el Art. 39 D.L. 2277 de 1979 y Art. 3 Decreto 1095 de 2005, anexar copia autenticada del Acta de grado del título de posgrado.

Si el título que se presenta es otorgado por una universidad extranjera y cuenta con la convalidación del MEN, se debe anexar la Resolución de convalidación, junto con su notificación electrónica.

La cantidad de créditos académicos y de tiempo de servicio necesarios para cada Ascenso, es de acuerdo a la siguiente tabla: <https://www.seb.gov.co/index.php/escalafon/>

#### **Requisitos Adicionales para Ascenso al grado 14**

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tramitado a través de la web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Acta de grado del título de posgrado expedido por la Universidad o Evaluación de Obra Escrita que contenga el Concepto Técnico Pedagógico de Calificación Aceptada.

Si presenta Título de posgrado: Certificado original de idoneidad expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) , "Atención al Ciudadano", desplegar: "Trámites" opción "certificado de idoneidad del título de posgrado para ascender al grado 14 del Escalafón", clic en la columna "enlace" opción "GOV.CO" y seguir el paso a paso.

Radicar los requisitos en la página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co), utilizando la herramienta del sistema de Atención al Ciudadano, SAC. <http://www.seb.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/Circular-No-242-orientaci%C3%B3n-e-instructivo-para-radicali%C3%B3n-de-peticiones-por-el-sistema-de-atenci%C3%B3n-al-ciudadano-SAC-2.pdf>.